

**CAMINOS DEL OESTE S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.037

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de marzo de 2002, comparativos con el ejercicio anterior****NOTA 1 : CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO**

Los fuertes cambios en las regulaciones económicas, el impacto generado por la devaluación de la moneda con efectos significativos en los precios de bienes y servicios y el hecho de que los índices de precios reflejan parcialmente en el ejercicio esos efectos, circunstancia que se iría produciendo gradualmente en el futuro, la incertidumbre de muchas medidas económicas en proceso de decisión, pueden afectar en el futuro las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Sociedad, por lo que la interpretación de los Estados Contables debe ser realizada teniendo en cuenta estas circunstancias excepcionales.

**Contratos con la Administración Pública**

A partir de la sanción de la Ley 25.561, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares u otras monedas extranjeras u otros mecanismos indexatorios incluidos en los contratos celebrados con la Administración Pública. Los precios y tarifas vigentes a dicha fecha fueron convertidos a pesos al tipo de cambio de \$ 1 por US\$ 1. Asimismo, el Gobierno Nacional está autorizado a renegociar dichos contratos.

Tras la promulgación de la mencionada Ley, se creó una Comisión de Renegociación de los Contratos de Obras y Servicios Públicos, la cual hasta la fecha solamente se ha limitado a solicitar información histórica, sin resultados conocidos, tras haberse consumido las tres cuartas partes del plazo que se le fijara para cumplir con su cometido.

Frente a las dificultades que ocasiona la referida crisis y ante la falta de reacción oficial, la Sociedad ha elevado al Organo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) una propuesta tendiente a compensar los mayores costos incurridos y a incurrir, con parte de la inversión en obra futura, único mecanismo que se visualiza para intentar reconstituir la ecuación económico-financiera del contrato.

**NOTA 2 : PRESENTACION DE LA INFORMACION CONTABLE**

En cumplimiento de la Resolución N° 5/88 de la Inspección General de Justicia, los estados contables se presentan en base a los lineamientos de las Resoluciones Técnicas N°s 8 y 9 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Asimismo, se está dando cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Técnica N° 12 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Véase nuestro informe de fecha

23 JUL 2002  
PRICE WATERHOUSE & Co.

.....(Socio)  
C.P.C.E.C.F. N° 1 - F. 1 R.A.P.U.

## CAMINOS DEL OESTE S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.037

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de marzo de 2002, comparativos con el ejercicio anterior (cont.)

#### NOTA 3 : NORMAS CONTABLES APLICADAS

Las normas contables vigentes más significativas consideradas para la preparación de los presentes estados contables son las siguientes:

##### 3.1. Consideración de los efectos de la inflación

Los estados contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los estados contables. No obstante, la Sociedad ha estimado el efecto de la aplicación del ajuste por inflación de acuerdo con lo expuesto en la Nota 10 de los estados contables.

En el estado de resultados del ejercicio se exponen en forma conjunta bajo la denominación "Resultados financieros y por tenencia", los siguientes conceptos:

- a. Los resultados financieros.
- b. Los resultados por tenencia de Bonos.

##### 3.2. Criterios de valuación

###### a) Activos en moneda extranjera

Los activos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

###### b) Inversiones Transitorias

Las colocaciones transitorias han sido valuadas a su valor nominal más los intereses devengados hasta la fecha de cierre del ejercicio.

En lo pertinente a Bonos de Tesorería 2002 y Bonos de Consolidación Moneda Nacional 5ta Serie, han sido valuados a sus respectivas cotizaciones a la fecha de cierre del ejercicio, netos de los gastos estimados de venta.

Véase nuestro informe de fecha

23 JUL 2002

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.F. N° 1 - F° 1 R.A.P.U.

## CAMINOS DEL OESTE S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.037

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de marzo de 2002, comparativos con el ejercicio anterior (cont.)

#### NOTA 3 : NORMAS CONTABLES APLICADAS (Cont.)

##### c) Bienes de Cambio

Debido a la dificultad de determinación y/o estimación de los costos de reposición, los bienes de cambio están valuados a su costo original reexpresado al 31 de agosto de 1995, tal como se indica en Nota 3, Punto 3.1., que es inferior, en su conjunto, a su valor recuperable.

##### d) Bienes de Uso

Los bienes de uso están valuados a su costo reexpresado al 31 de agosto de 1995, tal como se indica en Nota 3, Punto 3.1., menos la correspondiente amortización acumulada.

La amortización de los bienes de uso es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

El valor de los bienes de uso considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

##### e) Costos Diferidos

Los costos diferidos representan cargos originados en la señalización, pavimentación y construcción de cabinas de peaje y equipos de control de carga en las rutas adjudicadas por contrato.

Estos bienes pasan a ser propiedad de la Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.) al finalizar el plazo de la concesión, el 31 de octubre del año 2003. Los costos diferidos están valuados a su valor reexpresado al 31 de agosto de 1995, tal como se indica en Nota 3, Punto 3.1., menos la correspondiente amortización acumulada.

La amortización es calculada por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al término de las vidas útiles estimadas para cada concepto o al finalizar el plazo de concesión, el anterior.

##### f) Método de reconocimiento de los resultados del proyecto

Con el objeto de reflejar un adecuado apareamiento de ingresos y costos del proyecto, de los ingresos reales se deducen los costos asignables a los mismos, cal-

Véase nuestro informe de fecha

**23 JUL 2002**

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.F. T. 1 - F. 1 R.A.P.U.

## CAMINOS DEL OESTE S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.037

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de marzo de 2002, comparativos con el ejercicio anterior (cont.)

culados en función del margen de utilidad proyectado para toda la obra. Cabe aclarar que este análisis se elaboró a partir de los derechos y obligaciones que surgen del contrato de concesión vigente, sin contemplar en dicha proyección, los eventuales efectos de la inflación y/o de los mayores costos de los insumos.

De la aplicación del mencionado método, surge una partida regularizadora de la inversión cuyo saldo acreedor se expone en "Provisión Mayores Costos" dentro del rubro Cuentas por Pagar.

#### g) Activos y Pasivos monetarios

Los activos y pasivos monetarios se encuentran valuados a su valor nominal.

#### h) Impuesto a las Ganancias

El impuesto a las ganancias cargado a resultados es el que se estima pagar por el ejercicio de acuerdo con la legislación impositiva vigente, el cual es mayor que el impuesto a la ganancia mínima presunta, razón por la cual la Sociedad no tributa por este último.

#### i) Remuneraciones y Cargas Sociales no Corrientes

La Sociedad tiene vigente una serie de planes de beneficios que, bajo ciertas condiciones por ella establecidas, se otorgan durante el periodo laboral y con posterioridad al retiro, los cuales son registrados siguiendo los lineamientos de las nuevas normativas contables argentinas.

El pasivo provisionado por tales beneficios se encuentra registrado a su valor presente, siendo imputado su cargo durante los años de servicio restante de los beneficiarios involucrados, hasta el cumplimiento de todas las condiciones a las que se encuentra sujeto el reconocimiento de cada beneficio. Dicho pasivo es calculado por actuarios independientes, al menos una vez al año, utilizando el método de "Unidad de crédito proyectada" y el pasivo se expone dentro del rubro "Remuneraciones y cargas sociales" no corrientes, no existiendo deuda exigible a esa fecha. El cargo a resultados imputado en el presente ejercicio correspondiente a estos conceptos ascendió a \$ 123.062.

Véase nuestro Informe de fecha:

23 JUL 2002

PRICE WATERHOUSE & Co.

.....(Socio)

C.F.I.C.E.C.F. S.R.L.

**CAMINOS DEL OESTE S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.037

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de marzo de 2002, comparativos con el ejercicio anterior (cont.)**

**NOTA 3 : NORMAS CONTABLES APLICADAS (cont.)**

**3.2. Criterios de valuación (Cont.)**

**j) Previsión Indemnización al Personal**

En virtud de producirse la extinción del plazo contractual de concesión el 31 de octubre de 2003, la Sociedad decidió constituir una previsión por indemnización para todo el personal que, se presume, se desvinculará cumplido el plazo antes mencionado. Dicha previsión se registra con cargo a resultados, prorrateando en el plazo restante de concesión el monto total que se estima pagar al final de la misma (ver Anexo IV).

Véase nuestro informe de fecha

23 JUL 2002

PRICE WATERHOUSE & Co.

.....(Socio)  
C.P.C.E.C.F. T 1 - F 1 R.A.P.U.

## CAMINOS DEL OESTE S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.037

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de marzo de 2002, comparativos con el ejercicio anterior (cont.)

**NOTA 4: COMPOSICION DE LOS RUBROS DEL ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS**

<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	<u>31.03.02</u>	<u>31.03.01</u>
	\$	\$
a) Caja y Bancos		
Fondo Fijo	194.500,00	180.500,00
Recaudación a Depositar	399.405,48	30.037,31
Bancos	703.415,68	425.866,50
	<u>1.297.321,16</u>	<u>636.403,81</u>
b) Otros Créditos		
Compensaciones Pendientes de Cobro		
Decreto N° 1817	-	672.685,28
Resolución 1250/99 - Resolución 2/99	-	4.316.758,15
Resolución 190/01 (Anexo VII)	8.023.325,20	-
Créditos Comunes (Anexo VII)	76.713,58	383.033,27
Créditos Fiscales (Anexo VII)	148.686,58	958.389,50
Diversos (Anexo VII)	277.908,20	269.045,06
Sociedades Art. 33, Ley N° 19.550 (Anexo VII)	194.881,02	33.658,71
	<u>8.721.514,58</u>	<u>6.633.569,87</u>
c) Bienes de Cambio		
Materiales y Repuestos	-	18.020,07
	<u>-</u>	<u>18.020,07</u>
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		
d) Otros Créditos		
Diversos	-	3.366,62
	<u>-</u>	<u>3.366,62</u>
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
e) Cuentas por Pagar		
Sociedades Art.33, Ley N° 19.550 (Anexo VII)	6.374.251,71	2.121.287,72
Proveedores (Anexo VII)	917.317,37	1.125.197,45
Otras (Anexo VII)	16.362,40	19.038,13
	<u>7.307.931,48</u>	<u>3.265.523,30</u>
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
f) Cuentas por Pagar		
Provisión Mayores Costos (Anexo VII)	22.654.713,73	27.774.145,93
	<u>22.654.713,73</u>	<u>27.774.145,93</u>
<u>ESTADO DE RESULTADOS</u>		
g) Resultados Financieros y por Tenencia		
Resultados Financieros	2.317.983,65	387.907,18
Resultados por Tenencia de Bonos	(3.756.256,11)	(563.096,70)
Resultados por Diferencia de Cambio	(104.319,66)	-
	<u>(1.542.592,12)</u>	<u>(175.189,52)</u>

Véase nuestro informe de fecha

23 / III / 2002  
PRICE WATERHOUSE & Co......(Socio)  
C.F.O.E.C.F. T.P. - T.P.1 S.A.P.U.

## CAMINOS DEL OESTE S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.037

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de marzo de 2002, comparativos con el ejercicio anterior (cont.)

#### NOTA 5: ESTADO DE CAPITALES

En cumplimiento de lo requerido por la Inspección General de Justicia se informa que el capital emitido, suscripto, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio al 31 de marzo de 2002 asciende a \$ 4.000.000.

El último aumento de capital fue aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 31 de agosto de 1993 e inscripto en el Registro Público de Comercio el día 7 de enero de 1994.

#### NOTA 6: REVISION CONTRACTUAL

Recién durante el mes de julio de 2001 el Estado comenzó a cumplir con los compromisos asumidos en el Acta Acuerdo del 2 de noviembre de 2000, ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 92 del 25 de enero de 2001, acreditando Bonos de Consolidación Tercera Serie por un Valor Nominal de US\$ 32.688.096, correspondientes a la deuda reconocida y consolidada al 31 de octubre de 2000.

No obstante, en forma simultánea con ello, fue dictado el Decreto N° 802/2001, por medio del cual se dispone una reducción de la tarifa de peaje a todas las categorías, con un impacto promedio del 50%, a lo que se adicionó la homologación del Convenio de Competitividad para el transporte de cargas, con reducciones de tarifas del 30% sobre las anteriores para las categorías superiores.

El mismo decreto definió la creación de un Fondo Fiduciario con recursos provenientes principalmente de una tasa sobre el gas oil, con la que se reintegraría a los concesionarios el real efecto producido por las medidas antes comentadas. El Decreto N° 976/2001 fijó las condiciones de constitución del Fondo así como también sus beneficiarios y prioridades de pago, y encomendó la administración del fideicomiso al Banco de la Nación Argentina.

Sobre esa base, el Ministerio de Infraestructura y Vivienda propuso a los Concesionarios Viales la inclusión en los montos a percibir del Fondo, de aquellas acreencias originalmente diferidas hasta la finalización de la concesión, más el saldo de \$ 2.834.703,07 en efectivo que debió haberse percibido junto con los bonos PRO 6, a cambio de la renuncia a la percepción de intereses devengados a ese momento por tales conceptos.

Véase nuestro informe de fecha

23 JUL 2002

PRICE WATERHOUSE & Co.

.....(Socio)

C.F.C.E.C.F. T 1 - F 1 R.A.P.U.

**CAMINOS DEL OESTE S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.037

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de marzo de 2002, comparativos con el ejercicio anterior (cont.)****NOTA 6: REVISION CONTRACTUAL (Cont.)**

Ello fue aceptado y quedó plasmado en la Resolución N° 190/2001 de la Secretaría de Obras Públicas, ratificada por Resolución N° 341/2001 del Ministerio de Infraestructura y Vivienda, la cual estableció los montos a percibir y dispuso un cronograma de pagos a partir de septiembre de 2001.

Pero al mismo tiempo, el Decreto N° 1377/2001 designó nuevos beneficiarios del Fondo, a la vez que estableció distintas prioridades de cobro, relegando parcialmente a los Concesionarios Viales.

El decreto fue recurrido de inmediato y no ha tenido aplicación práctica hasta el momento; no obstante, con el Decreto N° 652/2002, que incrementó el impuesto sobre el gas oil con destino al Fondo de \$ 0,05 a 1,8% y sumó todavía más beneficiarios, se insiste en los puntos citados del decreto anterior, con mayores precisiones aún en cuanto a la forma de distribución.

Por su parte, la Resolución N° 33/2002 del Ministerio de Economía se ocupa de modificar el Contrato de Fideicomiso entre el Estado y el Banco de la Nación Argentina, solicitando la adhesión de los beneficiarios.

Tanto decreto cuanto resolución han sido oportunamente recurridos, al mismo tiempo que no se ha prestado consentimiento al nuevo contrato de fideicomiso, manteniendo la adhesión original.

Dentro de la sucesión de hechos descripta, los pagos se han venido cumpliendo casi normalmente, con moras razonables.

No obstante, la crisis política y económica instalada en el país desde fines de 2001, ha tomado incierto el futuro de estas concesiones, toda vez que tras la devaluación impuesta, todos los ingresos se han mantenido invariables, negándose expresamente el ejercicio del derecho contractual a discutir una corrección tarifaria, mientras se pretende hacer cumplir íntegramente las obligaciones, a pesar del explosivo aumento de los precios de los insumos propios de la actividad, las dificultades para el normal abastecimiento y la rigurosidad en plazos y formas de pago.

Tras la promulgación de la Ley N° 25.561, se creó una Comisión de Renegociación de los Contratos de Obras y Servicios Públicos, la cual hasta la fecha solamente se ha limitado a solicitar información histórica, sin resultados conocidos, tras haberse consumido las tres cuartas partes del plazo que se le fijara para cumplir con su cometido.

Véase nuestro informe de fecha

**23 JUL 2002**

PRICE WATERHOUSE & Co.

.....(Socio)

C.P.C.E.C.F. N° 1 - F 1 R.A.P.U.

**CAMINOS DEL OESTE S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE**

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.037

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de marzo de 2002, comparativos con el ejercicio anterior (cont.)****NOTA 6: REVISION CONTRACTUAL (Cont.)**

Frente a las dificultades que ocasiona la referida crisis y ante la falta de reacción oficial, la Sociedad ha elevado al Organo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) una propuesta tendiente a compensar los mayores costos incurridos y a incurrir, con parte de la inversión en obra futura, único mecanismo que se visualiza para intentar reconstituir la ecuación económico-financiera del contrato.

Finalmente, debemos consignar que con fecha 20 de marzo de 2002, la Secretaría de Obras Públicas aprobó una Adecuación Contractual, por medio de la cual se adiciona al contrato original la ejecución de una serie de obras en ambos corredores por un total superior a los 22 millones de pesos, propuestas en una presentación hecha por la empresa tras la evaluación inicial de los efectos de la emergencia hídrica que viene soportando especialmente la zona sur de Córdoba y Santa Fe. Dichas obras, consistentes básicamente en alteos y puentes tendientes a mitigar inconvenientes actuales y futuros, serán abonadas también con recursos provenientes del Fondo Fiduciario creado por Decreto 976/2001.

Al cierre del ejercicio anterior la Sociedad decidió constituir una previsión por las penalidades a aplicar por el Estado Nacional por \$ 616.046,33. Durante el presente ejercicio, se abonó \$ 282.991,00 por ese concepto. Con posterioridad al cierre del mismo, la Sociedad fue notificada de la aplicación de nuevas penalidades por \$ 9.726.948.-, tal como se menciona en la Nota 11.

En función del contrato vigente con el Estado Nacional la extinción del plazo contractual de concesión opera el 31 de octubre de 2003. Los estados contables han sido preparados considerando los efectos de esta situación para la determinación de los plazos de amortización de los activos fijos en el plazo de la concesión y la constitución de las provisiones necesarias.

**NOTA 7: MORA DEL CONCEDENTE**

Al 31 de marzo de 2001 la Sociedad poseía cuentas a cobrar vencidas con el Concedente por un monto de \$ 4.989.443,43, de los cuales \$ 672.685,28 correspondían a la compensación indemnizatoria Decreto 1817/92 del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.), y \$ 4.316.758,15 al subsidio al transporte implementado a través de la Resolución 1250/99 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Durante el presente ejercicio económico el Estado Nacional procedió a cancelar su deuda mediante la acreditación del saldo pendiente de pagos en Bonos de Consolidación 3era. Serie mencionada en la Nota 6 precedente.

véase nuestro informe de fecha

23 JUL 2002

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socio)

C.P.C.E.C.F. T. 1 F. 1 R.A.P.U.

## CAMINOS DEL OESTE S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.037

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de marzo de 2002, comparativos con el ejercicio anterior (cont.)

#### NOTA 7: MORA DEL CONCEDENTE (Cont.)

Tal lo apuntado, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución 190/01, se genera una nueva acreencia por \$ 8.023.325,20.

Pese a la demora por parte del Concedente en el pago de las obligaciones antes mencionadas, la Sociedad considera que se continuarán cobrando las mismas en el futuro, por lo que no se ha constituido ninguna previsión por este concepto.

#### NOTA 8: OPERACIONES CON SOCIEDADES ARTICULO 33, Ley N° 19.550

Las operaciones realizadas con Sociedades Artículo 33, Ley N° 19.550 son las siguientes:

	<u>31.03.02</u> \$	<u>31.03.01</u> \$
Prestaciones recibidas:		
- Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C. e I.	22.103.635,07	15.392.074,83
Intereses devengados sobre Préstamos otorgados:		
- Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C. e I.	288.684,93	---

#### NOTA 9: QUEBRANTOS IMPOSITIVOS

A través de la Ley N° 24.073 (Título VI), publicada el 13 de abril de 1992, se dispuso la conversión en Créditos Fiscales del 20% de los quebrantos a que se refiere el artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 1986 y modificatorias) originados en periodos cerrados hasta el 31 de marzo de 1991 y no utilizados al 31 de marzo de 1992.

Mediante acta de fecha 30 de noviembre de 1993, la Dirección General Impositiva (D.G.I.) dispuso el reconocimiento de un crédito fiscal por \$ 1.180.704,87 el cual sería cancelado mediante la entrega de Bonos de Consolidación Ley N° 23.982, según lo previsto en la Resolución N° 1140/92 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Con fecha 28 de abril de 1999, la A.F.I.P. conformó con carácter de deuda del Estado Nacional, en los términos del artículo 33 de la Ley N° 24.073, modificada por el artículo 30 de la Ley N° 24.463, la suma de \$ 1.090.255,96.

base nuestro Informe de fecha

23 JUL 2002

PRICE WATERHOUSE & Co.

(Socb)

C.P.C.E.C.F. T. 1. F. 1 R.A.P.U.

EDUARDO ESTEBAN FRANCK

## CAMINOS DEL OESTE S.A. CONCESIONARIA DE RUTAS POR PEAJE

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.526.037

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES al 31 de marzo de 2002, comparativos con el ejercicio anterior (cont.)

#### NOTA 9: QUEBRANTOS IMPOSITIVOS (Cont.)

Finalmente, en enero de 2002 se acreditaron en la Caja de Valores, Bonos de Consolidación 5ta. Serie (PRO9) cuyo valor nominal equivalente a la deuda determinada por el Estado Nacional descripta anteriormente asciende a la suma de \$ 1.725.686.-

#### NOTA 10: AJUSTE POR INFLACION

Las normas contables profesionales a través de la resolución MD 3/2002 del C.P.C.E.C.A.B.A. exigen la aplicación del ajuste por inflación de los estados contables a partir de los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2002. Dado que hasta el presente dicha resolución no ha sido adoptada por la Inspección General de Justicia, la Sociedad ha decidido incluir en forma resumida los efectos de dicho ajuste:

	Histórico	Ajuste por inflación	Ajustado
	\$	\$	\$
Total de Activos	52.798.428	8.147.055	60.945.483
Total de Pasivos	43.609.729	7.441.703	51.051.432
Patrimonio Neto	5.032.104	1.595.692	6.627.796
Resultado del periodo	4.156.595	(890.340)	3.266.255

#### NOTA 11: ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

Con fecha 16, 19 y 22 de julio de 2002, el Organismo de Control de Concesiones Viales notificó a la Sociedad de la aplicación de penalidades por un total de \$ 9.726.948.- en concepto de incumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares para la Concesión de Obras Viales en lo referente a los índices de estado, serviciabilidad y parámetros de ahuellamiento y fisura.

La Sociedad entiende que en este proceso recientemente iniciado, tiene fundados argumentos, para la revisión de las penalidades antes enunciadas, en consecuencia, ha instruido a sus abogados a interponer los recursos correspondientes.

Excepto por lo expuesto anteriormente, con posterioridad al 31 de marzo de 2002 no se han producido hechos, situaciones o circunstancias que no sean de público conocimiento que incidan o puedan incidir significativamente sobre la situación patrimonial, económica o financiera de la Sociedad.

El Informe del Auditor se extiende en documento aparte.

Véase nuestro informe de fecha

23 JUL 2002

PRICE WATERHOUSE & Co.

.....(Socio)

C.P.C.E.C.F. T 1 - F 1 R.A.P.U.

EDUARDO ESTEBAN FRANCK